



2016

ENCUENTRO NACIONAL SECRETARIA DE ASUNTOS PREVISIONALES DE CTERA



IMPACTOS Y OBJETIVOS DE LA REFORMA PREVISIONAL: REGRESO AL PARADIGMA NEOLIBERAL

Secretario de asuntos previsionales

JORGE MOLINA

Colaboradores

LISANDRO CIAVAGLIA

MARIO GIMÉNEZ

Mail de contacto

previsionales1ctera@gmail.com

CONTENIDO

- **OBJETIVOS DEL ENCUENTRO:** Jorge Molina Secretario de Asuntos Previsionales de CTERA
- **MOVILIDAD JUBILATORIA DOCENTE: CAMBIO DE PARADIGMA:** Stella Maldonado, Secretaria General de CTERA. Fragmento de la nota de opinión publicada el 15-07-2009.
- **DOCUMENTO DE ANALISIS ELABORADO POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS PREVISIONALES:** LA CTERA SE EXPRESA EN CONTRA DEL PROYECTO DEL GOBIERNO NACIONAL QUE PONE EN PELIGRO NUESTRO SISTEMA PREVISIONAL
- **DECLARACIONES HUGO YASKY:** La CTA rechaza el proyecto oficial de Reforma Previsional y Sinceramiento Fiscal
- **INFORME TEMATICO ELABORADO POR CIFRA:** Impacto y Objetivos de la reforma Previsional
- **LA VENGANZA SOCIAL EN MARCHA, FACTOR DE UNIDAD DEL CAPITAL:** Por Horacio Verbitsky (Diario Página 12 – El País- 05/06/16)
- **DESFINANCIAMIENTO DEL SISTEMA Y LICUACION DEL FGS:** Por Alfredo Zaiat (Diario Página 12 05/06/16)
- **BLANQUEO PARA LOS AMIGOS Y DESTRUCCION DEL SISTEMA PREVISIONAL:** Por Horacio Verbitsky (Diario Página 12 – El País- 05/06/16)
- **MEJORA PARA JUBILADOS EN UN COMBO CON SORPRESAS:** Por Cristian Carrillo (Diario Página 12 -28/05/16)

LA CTERA SE EXPRESA EN CONTRA DEL PROYECTO DEL GOBIERNO NACIONAL QUE PONE EN PELIGRO NUESTRO SISTEMA PREVISIONAL

La CTERA luego de analizar el proyecto de ley enviado al congreso nacional , que establece el pago a los juicios de los jubilados , se expresa en contra del mismo ya que no tan solo vulnera derechos adquiridos sino que también establece una grave amenaza para el sistema público de reparto, estableciendo los pasos previos y necesarios para realizar una reforma previsional que vuelva a dar participación a las entidades privadas de capitalización, modificando el paradigma de un sistema público y solidario por un sistema privado , individualista y que termina favoreciendo a grupos empresarios que lucran con los aportes de los trabajadores y trabajadoras.

Este proyecto no es un paquete de leyes apilado en un solo proyecto, es una ley paquete que intenta engañar al pueblo utilizando la bandera de la reparación histórica a los/as jubilados/as.

1. Propone un blanqueo que tiene los siguientes efectos:

- a. Establecer una amnistía a las fortunas y propiedades no declaradas.
- b. Excluir del blanqueo solamente a un número mínimo de funcionario, permitiendo que sus conyugues y parientes puedan estar incluidos en esta reparación histórica a la evasión impositiva (en definitiva les permite blanquear en forma indirecta) . La ley 26860 establecía para este tipo de blanqueos quedaban excluidos los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el segundo grado de consanguinidad o afinidad ascendente o descendente en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Propone una reforma tributaria regresiva:

- a. Impuesto a los bienes personales (impuesto progresivo por definición) se sube el mínimo no imponible y se bajan las alícuotas año a año hasta desaparecer en el 2019.
- b. No pagarían ganancias las producidas por tenencias de divisas en el exterior, que sean blanqueadas o declaradas de ahora en más, por las diferencias de cambio logradas por sus titulares.
- c. Pretende derogar el impuesto a la renta financiera implementado en el 2013
- d. Propone derogar el tributo a la ganancia mínima presunta en el año 2019

3: Con relaciona al sistema previsional:

- a. Utilizando como pretexto el pago de las sentencias adeudadas se pone en riesgo la sustentabilidad del sistema iniciando el camino hacia la reprivatización al poner en crisis el régimen actual.
- b. Propone la creación de una clase de jubilados de segunda con menor ingreso (80% de la mínima) y menos derechos (no se transmite a sus herederos y aumenta la edad jubilatoria para las mujeres de 60 a 65 años).
- c. Tiene como objetivo modificar la administración del FGS estableciendo medidas que facilitan su venta y liquidación, esto produce el desfinanciamiento no tan solo del sistema previsional sino también de la asignación universal por hijo (las ganancias producidas por el FGS, HOY SON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA AUH).

El objetivo de este encuentro es profundizar el análisis de cada uno de estos puntos, para armarnos de las herramientas que nos permitan dar la discusión en cada uno de nuestros territorios, con cada uno de nuestros compañeros y compañeras de nuestros sindicatos de base , articulando con el resto de organizaciones sindicales, sociales y políticas para no permitir que se vuelva instalar el paradigma neoliberal de un sistema jubilatorio individual y de capitalización reemplazando el régimen de reparto estatal y solidario.

Jorge Molina
Secretario De Asuntos Previsionales
CTERA

Volvemos a incluir este artículo de nuestra querida Compañera Stella Maldonado ya que su contenido cobra vigencia dada la actual coyuntura política

MOVILIDAD JUBILATORIA DOCENTE: CAMBIO DE PARADIGMA

“Las políticas neoliberales de los noventa produjeron cambios estructurales que incidieron directa e indirectamente en el cercenamiento de los derechos previsionales de los docentes.

Esta combinatoria incluyó: transferencia de escuelas nacionales a las provincias; transferencia de cajas jubilatorias provinciales a Nación (Anses); congelamiento salarial; pago en negro y en bonos; privatización de las jubilaciones (AFJP), descuento del 13% de los haberes durante el gobierno de la Alianza.

Indudablemente esto dañó profundamente los haberes jubilatorios docentes, particularmente en las once provincias que transfirieron sus cajas: Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan, San Luis, Río Negro y la Ciudad de Buenos Aires; y para los docentes que por mayor cantidad de años aportados en Nación se tuvieron que jubilar por Anses.

La lucha de la CTERA rehabilitó el Régimen especial (Ley 24016) obteniendo el Decreto reglamentario 137 en el 2005 que nos devolvió el 82% al momento de jubilarnos; en el 2006 por el Acta 33/06 la formación de la Comisión que hoy nos permite discutir la movilidad; el pase de todos los docentes a la jubilación de reparto en el 2007; el no ingreso de los jubilados docentes nacionales en la ley de Movilidad general en el 2008 y ahora en el 2009 por Acuerdo paritario Nacional se ha logrado que a partir de julio (retroactivo a marzo) se aplique la movilidad especial docente sobre nuestro haber jubilatorio.

Ya han comenzado a sobrevolar los estudios de abogados proponiendo iniciar juicios tratando de bastardear y minimizar lo obtenido, tratando de lucrar con las necesidades de los/as jubilados/as.

Es necesario hacer algunas consideraciones sobre lo que implica esta sustantiva mejora de haberes de los jubilados docentes de Anses.

Tenemos 24 realidades diferentes en el país en relación a la estructura salarial, escalafón, sumas remunerativas y no remunerativas, nomencladores de cargos, antigüedad, zona, etc. Esta situación de fragmentación se agravó y profundizó con las políticas del sálvese quien pueda de los 90 y el corrimiento del Estado Nacional respecto del financiamiento educativo que empezamos a revertir con la ley de Financiamiento Educativo (2005)

El Anses tiene identificados como jubilados docentes sólo a aquellos que tenían tramitado el decreto 137 (que percibirán actualizaciones con posterioridad) y a los jubilados docentes provinciales anteriores a la transferencia (estos últimos son los que están percibiendo actualizaciones en sus haberes de julio).

Los ministerios provinciales no tienen informatizada más información para aportar al padrón de jubilados docentes.

En estas condiciones la comisión que se creó a tal fin definió las fórmulas para la actualización de haberes que se construyó tomando cargos testigos de los escalafones.

Estamos en presencia de un cambio de paradigma que modifica la idea neoliberal de capitalización individual, por la idea de justicia distributiva del sistema solidario de reparto.”

Stella Maldonado, Secretaria General de CTERA. Fragmento de la nota de opinión publicada el 15-07-2009.

Documento de análisis elaborado por la Secretaría de Asuntos previsionales.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PAGO DE SENTENCIAS A LOS/AS JUBILADOS/AS Y VENTA DEL FONDO DE SUSTENTABILIDAD.

A) Sobre el pago de las sentencias

A.1.-El carácter de los derechos en juego

El tipo de derechos que se debate en los juicios de reajustes previsionales es la clave para entender la gravedad institucional de la medida que se pretende aprobar.

Sobre los beneficios de la seguridad social la Constitución Nacional dice en su art. 14 bis:

“.....los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”.

Por lo tanto siendo cuestiones de orden público ninguna renuncia, quita o acuerdo en detrimento del patrimonio del jubilado se ajusta a los derechos garantizados en la norma madre.

Asimismo el nuevo Código Civil y Comercial ha garantizado que no existan abusos sobre este tipo de derechos, diciendo:

ARTICULO 1644.- Prohibiciones. No puede transigirse sobre derechos en los que está comprometido el orden público, ni sobre derechos irrenunciables.

ARTICULO 1645.- Nulidad de la obligación transada. Si la obligación transada adolece de un vicio que causa su nulidad absoluta, la transacción es inválida. Si es de nulidad relativa, las partes conocen el vicio, y tratan sobre la nulidad, la transacción es válida.

Por lo tanto cualquier tipo de negociación, transacción, renuncia, quita o acuerdo similar difícilmente pueda ser homologado por la justicia, y de serlo, estará viciado de nulidad si se trata de sumas correspondientes a beneficios derivados de normas de la seguridad social.

A.2.-La inutilidad de la medida

Si verdaderamente se quieren pagar los juicios, no se requiere ley alguna

En los pleitos existe una forma dinámica y sencilla de terminación llamada “allanamiento”, en cualquier etapa del juicio, antes de la sentencia el deudor puede presentarse, admitir el reclamo y pagar. Nada más es necesario.

En los casos que tienen sentencia, se pagan las mismas tal y como manda la sentencia, puesto que existiendo “cosa juzgada” ya no hay nada que discutir.

La propuesta pretende una fabulosa quita del patrimonio de los jubilados, que queda librada a la decisión final del deudor, después que se obtuvo del jubilado una renuncia a derechos irrenunciables. Un despropósito insólito

Agrava la situación el hecho de que no hay datos numéricos de ninguna naturaleza. No se sabe qué montos van a pagarse en total ni qué cantidad de beneficios se van a liquidar. Ni qué fondos van a usarse, ya que ni el supuesto blanqueo tiene números ni la venta de activos del Fondo tiene precio.

A.3.-La violación de compromisos internacionales

En la causa “Menéndez –Caride y otros” que tramitara en la OEA por violación del Pacto de San José de Costa Rica, el Estado argentino se comprometió a abonar todas las sentencias en tiempo y forma, para no ser llevado a juicio por violación de derechos humanos fundamentales.

El proyecto que se pretende hacer ley violaría tal acuerdo

Este acuerdo de solución amistosa es ley interna y obliga al Estado Argentino a respetarlo so pena de incurrir en responsabilidad internacional y ser condenado al pago de indemnizaciones por violación a los derechos humanos ya que los derechos sociales ya han entrado en dicha categoría.

Este proyecto agravaría el problema que se pretende solucionar

A.4.- La inequidad de la medida y la violación de la igualdad ante la ley

Sin perjuicio de las objeciones señaladas en los puntos anteriores resulta sorprendente que se presente como una reparación histórica para “todos” los jubilados, cuando quedan excluidos los jubilados y pensionados que obtuvieron su beneficio con posterioridad al primero de diciembre del año 2006.

No sabemos si esto se plantea por ignorancia o discriminación, ya que los reajustes nada tienen que ver con la fecha de adquisición del derecho, sino con el lapso por el cual se determinó el haber inicial.

Asimismo en forma absurda se desconocen los juicios iniciados por los investigadores científicos y técnicos, los jueces, el servicio exterior, los regímenes militares y de las fuerzas de seguridad, los docentes universitarios, toda ley especial anterior a 1994 y por último se desconoce el mayor colectivo previsional especial que es el colectivo laboral de los docentes de enseñanza inicial primaria y media.

Por lo planteado en el punto anterior, estamos más que frente a un problema de “cálculos” ,frente a un problema de incumplimiento de los deberes de funcionario público

B) El Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Es importante tener en cuenta que este FGS se conformó con el ahorro de los trabajadores desde el 90 al 2005, que el estado recupero de las manos de los fondos de inversión y los puso a disposición del actual sistema de seguridad social de reparto, solidario y no individual. Se trata de un volumen de activos que en diciembre llegaban a los 85 mil millones de pesos y actualmente está cerca de los 90 mil millones. Con ese dinero se pretende pagar las sentencias adeudadas a jubilados y a otros que ni siquiera llegaron a esa instancia. El Estado tenía en octubre 15.573 millones de pesos en acciones del Banco Macro (el 31 por ciento del total de la firma), 12.907 millones de pesos de Telecom Argentina (25 por ciento de la empresa) y 9680 millones del Grupo Financiero Galicia (20 por ciento de la compañía) y sumas importantes en acciones de Siderar, BBVA Banco Francés, Edenor, Pampa Energía, Mirgor, Molinos Río de la Plata, Solvay Indupa, Banco Patagonia, Aluar, Grupo Clarín, Metrovías, Metrogas, Quickfood, Banco Hipotecario e IRSA. La participación del Anses en estas empresas siempre generó irritación en los sectores concentrados de poder económico, porque le permite al Estado contar con representantes en los directorios de las compañías.

La venta de esas acciones es una de las banderas de la Asociación Empresaria Argentina (AEA).

Otra fuente de financiamiento para las medidas que tomará el Gobierno es la modificación del destino del flujo de intereses generado por las tenencias en títulos y plazos fijos del FGS. Según el último reporte de diciembre, la Anses tenía invertidos 429 mil millones de pesos en títulos públicos y obligaciones negociables y unos 8500 millones en plazos fijos. Eso permitió que el año pasado el FGS acumulara 191 mil millones en intereses. Ese dinero se destinaría al pago de sentencias y a la devolución del 15 por ciento de la coparticipación a las provincias.

B.1.-La disolución de la garantía del régimen de reparto

La normativa vigente ya prevé el control del Fondo y las limitaciones del estado sobre el mismo, su modificación constituye una grave amenaza para el sistema público de reparto, que hoy es sustentable y cuenta con reservas para afrontar las posibles alteraciones financieras.

La supresión de la normativa vigente hace pensar que se prepara el terreno para una reforma previsional que vuelva a introducir en las jubilaciones y pensiones a entidades privadas de capitalización que, con la excusa de la necesidad de ahorro y de la formación de un mercado de capitales, sumado al desfinanciamiento producido por el uso de los recursos en medidas como la que se proponen, vuelvan a restarles derechos a los trabajadores y a los beneficiarios

La ley 26245

(Promulgada el 04/12/08) dispone:

ARTICULO 11. — La Administración Nacional de la Seguridad Social, entidad actuante en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, gozará de autonomía financiera y económica, estando

sujeta a la supervisión de la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Dicha comisión estará integrada por SEIS (6) senadores y SEIS (6) diputados, quienes serán elegidos por sus respectivos cuerpos, la que establecerá su estructura interna, teniendo como misión constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo nacional, a los efectos del cumplimiento de la presente ley y sus resultados, debiendo informar a los respectivos cuerpos legislativos sobre todo el proceso que se lleve adelante conforme a las disposiciones de esta ley.

Para cumplir su cometido, la citada comisión deberá ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a la presente ley, remitiéndosele con la información la documentación correspondiente.

Podrá requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes y emitir dictamen en los asuntos a su cargo. A estos efectos la Comisión bicameral queda facultada a dictarse su propio reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 12. — Créase en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social el Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, cuyo objeto será el monitoreo de los recursos del sistema y estará integrado por:

- a) Un representante de la ANSES;
- b) Un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
- c) Dos integrantes del Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados que funciona en el ámbito de la ANSES;
- d) Tres representantes de las organizaciones de los trabajadores más representativas;
- e) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas;
- f) Dos representantes de las entidades bancarias más representativas;
- g) Dos representantes del Congreso de la Nación, uno por cada Cámara.

Los miembros integrantes de este consejo ejercerán su función con carácter ad honórem y serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de las entidades y organismos respectivos.

Por su parte la ley 27181 PROTECCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL ESTADO NACIONAL (Promulgada: Octubre 5 de 2015) estableció

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Título Disposiciones Generales

Capítulo

Objeto

ARTÍCULO 1° — *Objeto.* Declárase de interés público la protección de las participaciones sociales del Estado nacional que integran la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), creado por el decreto 897 del 12 de julio de 2007 y de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado nacional sea socio minoritario o donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas posea tenencias accionarias o de capital, encontrándose prohibida su transferencia y/o cualquier otro acto o acción que limite, altere, suprima o modifique su destino, titularidad, dominio o naturaleza, o sus frutos o el destino de estos últimos, sin previa autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2° — *Finalidad.* Las disposiciones de la presente ley tienen como finalidad garantizar y preservar la sustentabilidad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), y promover el rol del Estado en la coordinación de la gestión de los Directores que representan al accionista Estado nacional y/o FGS para que la realización del interés societario se lleve a cabo resguardando el interés público comprometido en dichas participaciones societarias que posea el Estado nacional en las empresas mencionadas en el artículo 1°.

La nueva propuesta legislativa pretende derribar la contención que la ley por medio de las dos normas citadas anteriormente, otorga a la estructura previsional que sostiene hoy a los regímenes generales y a los regímenes especiales de jubilaciones y pensiones

La destrucción, siempre es previa, a la privatización posterior de cualquier modelo solidario y público:

B.2.-La futura reforma propuesta por el actual gobierno

La declaración de emergencia en la materia procedimental del fuero de la seguridad social, ya está declarada por la Acordada 4/1014 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por lo cual, el inicio del nuevo proyecto, ya demuestra un desconocimiento del tema o se avizora algún otro propósito.

La medida que se propone dice textualmente:

ARTÍCULO 12.- Créase el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tendrá a su cargo la elaboración de un Proyecto de Ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario y sustentable para su posterior remisión por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a consideración del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN. El CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL deberá cumplir su cometido dentro de los TRES (3) años de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Es decir se habilita que un consejo (no se sabe integrado por quién) proyecte una reforma previsional (no se sabe tampoco por qué) pero obviamente por el nombre del Consejo lo prioritario es que lo proyectado sea económicamente "sustentable" .

Al liquidar el Fondo de Sustentabilidad, seguir sosteniendo las rebajas a los aportes patronales, aplicando políticas que generan un alto índice de desempleo y trabajo no formal, se va a provocar la alteración del equilibrio del sistema.

Además el proyecto ordena a dicho consejo que se deberá establecer un sistema: universal, integral, solidario y sustentable.

Además de ser ello una ambigüedad omite llamativamente las palabras público y de reparto.

Queda claro que lo que se pretende es un sistema previsional con algún componente de capitalización individual contrario a un régimen público y solidario

También es necesario aclarar que en este tipo de sistema de capitalización, no hay lugar para los regímenes especiales, con lo cual se habilita el intento de derogación de los mismos.

B.3.-La pensión universal una trampa

Cabe asimismo hacer notar que los beneficios "asistenciales" destinados a "carenciados" deben financiarse con rentas generales y no con recursos del seguro social que pertenece a todos los trabajadores. Por ello, estando vigente la ley 13478 dictada en 1948, no hay ninguna necesidad de crear una pensión a la vejez, ya que una pensión a la vejez y a la invalidez ya existe, claro con rentas generales no con recursos de los trabajadores como pretende la proyectada norma

Con ello se viola también lo dispuesto en la propia ley 24241, también vigente actualmente, que dispone: *Financiamiento de prestaciones no contributivas.*

Artículo 187.— A partir de la promulgación de la presente ley, el pago de las prestaciones no contributivas, acordadas o a acordar, se atenderá con fondos de "Rentas Generales".

Además esta pensión propuesta no soluciona el problema de aquellos que necesitan una moratoria porque no pudieron pagar sus años de autónomos y desean hacerlo para completar los años de servicios y acceder a un beneficio de mejor calidad y sin prueba de pobreza

Conclusión



Este proyecto del gobierno nacional vulnera derechos humanos fundamentales (el derecho al cumplimiento de la ley, el derecho al respeto de las sentencias, el derecho al seguro social, el derecho a la igualdad ante la ley).

La artimaña política es de “Manual” bajo la apariencia de solucionar el problema de los haberes bajos y los reclamos judiciales pendientes se pretende dismantelar el sistema de reparto y generar su falta de sustentabilidad para inclusive aumentar la edad jubilatoria de todas y todos los trabajadores y trabajadoras.

Desde la CTERA exigimos al gobierno nacional y a los legisladores nacionales que no avancen en contra de los derechos adquiridos y contemplados en el actual régimen jubilatorio, ni establezcan medidas que pongan en peligro su financiamiento por medio de la pérdida de los Fondos de Garantías Sustentables y cumplan las leyes actualmente vigentes para el cumplimiento del pago de los juicios.

Los trabajadores y trabajadoras de la educación no renunciaremos a la defensa de un sistema previsional de reparto, público y solidario.

Jorge Molina
Secretario de Asuntos Previsionales

Sonia Alesso
Secretaria General

CTERA

* Este documento ha sido realizado con aportes de la asesora letrada de la CTERA Doctora Graciela Cipolletta.

La CTA rechaza el proyecto oficial de Reforma Previsional y Sinceramiento Fiscal

(7 de junio de 2016)

El Secretario General de la CTA de los Trabajadores, compañero Hugo Yasky junto a Eduardo Basualdo, director de Cifra, participaron de la convocatoria que hizo la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la Comisión Previsional, para conocer la opinión de distintos sectores alrededor del proyecto de Reforma Previsional y Sinceramiento Fiscal, lo que denominan la Ley Ómnibus.

El Secretario General de la CTA de los Trabajadores, compañero Hugo Yasky junto a Eduardo Basualdo, director de Cifra, participaron de la convocatoria que hizo la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la Comisión Previsional, para conocer la opinión de distintos sectores alrededor del proyecto de Reforma Previsional y Sinceramiento Fiscal, lo que denominan la Ley Ómnibus.

El rechazo surge de la consideración que son temas absolutamente distintos, que requieren un tratamiento particular cada uno de ellos y no pueden aparecer como parte de una ley de esas características.

Hugo Yasky:

Lo primero que planteamos es que a principios de la década del 90, cuando se discutió en el Congreso el proyecto para privatizar YPF, uno de los mascarones de proa que se utilizó, el principal, fue que esa ley iba a servir para saldar la deuda histórica con los jubilados. En pocas palabras, se utilizó a los jubilados para abrirle paso y legitimar el proyecto de privatización de YPF. Hoy lo recordamos y dijimos que es sintomático que aparezcan en un mismo paquete el tema del pago de la deuda con los jubilados y el sinceramiento fiscal, que en realidad no es otra cosa que un blanqueo, con el que se pretende beneficiar a todos aquéllos que fugaron dinero del país eludiendo el pago de impuestos y de alguna manera estafando no solamente al fisco, sino al conjunto de los argentinos, sobre todo a aquéllos que somos los argentinos de a pie, que pagamos puntualmente el IVA, porque cada vez que compramos una bolsa de comida tenemos que pagarlo, o que pagamos el impuesto a las ganancias. Para nosotros no hay posibilidades de evasión. Sintomáticamente los dos proyectos aparecen en un mismo envoltorio. No corresponde vincular entre sí Reforma Previsional, blanqueo de capitales y reforma fiscal. Son tres temas absolutamente distintos, que requieren un tratamiento en particular cada uno de ellos y no pueden aparecer como parte de una ley ómnibus.

Uno de los que habló con un tono muy crítico, Manuel Gaggero, dijo que más que una “ley ómnibus”, habría que denominarla “ley tren fantasma”.

Dentro de los temas previsionales se incluyeron programas de reparación histórica a jubilados y pensionados. Este programa de reparación histórica, en realidad plantea que se debe declarar la emergencia previsional como parte de la estrategia para saldar la deuda con los jubilados. Y plantean que para poder saldar esa deuda, que es pagarle a los jubilados que ya ganaron los juicios, y por lo tanto tienen ese derecho ganado, es cosa juzgada, como se planteó hoy, no tienen que estar sujetos a ninguna emergencia ni a ninguna otra cosa que no sea que el Estado pague las sentencias, como se venía haciendo hasta ahora, a razón de 4000 sentencias por mes.

Lo que se plantea ahí es toda una trama según la cual el fondo de garantías de sustentabilidad, que es el que sostiene la movilidad jubilatoria, el pago de las jubilaciones, ese fondo tendría que ser, según el proyecto de ley, la fuente de los recursos para poder saldar esta deuda histórica y entre los componentes

de ese fondo aparece de manera muy particular, la posibilidad de la venta de las acciones de las empresas oligopólicas que hoy tienen un director estatal, porque de rebote de lo que fue la recuperación del sistema jubilatorio que estaba en manos del sector privado, el Estado se hizo de una cantidad de acciones, que las AFJP habían comprado para especular con la compra y venta de acciones, que tenían un precio a la mañana y otro a la noche, según les conviniera para especular y que lo hacían utilizando los recursos de los jubilados. Es decir que de esa reivindicación histórica que fue recuperar el sistema jubilatorio y sacarle el pedazo de carne de la boca a las AFJP EL Estado se terminó haciendo de una cantidad de acciones que pertenecen a empresas líderes, que hoy tienen directores nacionales y que por supuesto, ante el cambio de gobierno y ante la orientación claramente neoliberal y pro empresaria del gobierno de Cambiemos, todos estos grupos empresarios han hecho fuertes presiones, lobbies muy poderosos reclamando que este gobierno, al que nosotros le abrimos la puerta, ayudamos a que llegue a la Casa Rosada, ahora entre otras cosas nos tiene que retribuir, entre otras cosas recuperar las acciones, es decir, una venta a precio vil que les permita a ellos sacarse de encima a los directores estatales que les molestan mucho y de paso recuperar las acciones. Resulta ser que toda esta operación la venden con el envoltorio atractivo que va a ser para beneficiar a los pobres jubilados que así van a poder encontrar la solución a sus demandas de que se les pague la deuda por los juicios que ganaron. Todo un embrollo que no tiene pie ni cabeza, y que la única explicación que tiene es el intento de por un lado desfinanciar el fondo de sustentabilidad, y por el otro, como en una jugada a dos bandas hacer que estos grupos económicos recuperen las acciones que en el pasaje a la órbita estatal, quedaron en manos del Estado nacional.

Por supuesto, no escapa a la mirada de quien tenga un mínimo de objetividad, que si en el futuro el sistema resultara ser insustentable, se estarían dando las condiciones necesarias para que algunos vuelvan sobre la solución privatizadora, que en definitiva es un proyecto los neoliberales siguen teniendo entre ceja y ceja.

Lo planteé, dije que si alguna cosa buena hizo el gobierno de Cristina Kirchner en relación con los jubilados fue haber recuperado la jubilación para el sector público. Que habíamos sido saqueados por la voracidad de los grupos financieros y la complicidad del gobierno que en ese momento procedió a la privatización del sistema jubilatorio bajo las presiones del Banco Mundial. Todo una madeja de intereses que terminó haciendo que los jubilados en este país tuvieran que no solamente tener una jubilación miserable, sino que muchos quedaran sin la cobertura. Cuando comencé la exposición expliqué que gracias a la recuperación del sistema jubilatorio para el sector público, hoy la Argentina tiene la cobertura más alta de América Latina, y una de las más altas del mundo el 98% y que si hubiésemos seguido con la jubilación privada, hoy estaríamos como están los compañeros de Chile, donde hay un drama social, porque una mitad de los trabajadores que no han hecho aporte y no tienen jubilación.

Con respecto al costo fiscal, en base a la información oficial que tendría el sostenimiento de este esquema de pago de la deuda que plantea el gobierno, nosotros estaríamos llegando a un aumento casi del 20% del déficit fiscal y el gasto en seguridad social, que en el 2016 fue de 622.448 millones de pesos anuales en el estado actual. Con la reforma esto se elevaría un 20%, casi a 745.000 millones, con lo cual está claro que este esquema nos llevaría con el tiempo a una situación de desfinanciamiento.

Si bien aparentemente esta reparación histórica que persigue el gobierno con el argumento de beneficiar a una porción de los jubilados que empezaron diciendo eran 2 millones y medio los que se iban a beneficiar con este cambio, con esta emergencia previsional, si se aprueba la ley, y hoy estaba claro que no llegaba a un universo de un millón de jubilados, con lo cual estamos hablando de un cambio del sistema que pone en riesgo el fondo de sustentabilidad para “beneficiar”, porque tampoco está claro que

los beneficié, solamente al 15% del universo de los jubilados.

Además, si bien en las apariencias de esta “reparación histórica” que persigue el gobierno con el argumento de beneficiar a una porción de los jubilados, que empezaron diciendo que eran 2 millones y medio los que se iban a beneficiar con este cambio, con esta emergencia previsional, si se aprueba la ley y hoy estaba claro que no llegaba a un universo de un millón de jubilados, con lo cual estamos hablando de un cambio del sistema que pone en riesgo el fondo de sustentabilidad para “beneficiar”, porque tampoco está claro que los beneficié, solamente al 15% del universo de los jubilados. Esto por un lado, el otro tema es que así como está planteado el financiamiento de esta medida que incorporaría la posibilidad de la venta de las acciones de las empresas que se recuperaron después de la estatización del sistema jubilatorio, esto se podría convertir en un boomerang contra el propio sistema jubilatorio, que podría tornarlo insustentable.

Las acciones que actualmente tiene el gobierno son aproximadamente de 5673 millones de pesos, y es de todos los recursos que tiene el fondo el de más alto rendimiento produce. Incluso ellos plantean que quizás la venta convenga para evitar que esas acciones en el futuro pierdan valor, lo cual es una gran mentira, porque esas son acciones de empresas muy poderosas que tienen alta cotización en bolsa. Con leer algunos nombres de las empresas nos podemos dar cuenta de qué manera tratan de disfrazar la realidad: Banco Macro, Telecom Argentina, Siderar, Molinos Río de la Plata, Banco Francés, Grupo Clarín, Banco Patagonia, Aluar, Transportadora de Gas del Sur, Petrobrás Argentina. Éstas serían supuestamente las empresas que podrían entrar en quebranto en el futuro y por lo tanto convendría deshacerse de las acciones.

Está claro que es una gran mascarada para mostrar como persiguiendo un fin loable, el intento de recuperar esta joyita que los grupos económicos quieren volver a tener en sus manos.

Así que bueno, nuestra posición fue clara. Nos oponemos a este proyecto, reclamamos que se sale de la deuda con los jubilados sin poner en riesgo los fondos que garantizan la movilidad jubilatoria y de los recursos del Ansés; pedimos que esos fondos se sigan utilizando para el apalancamiento de la economía, como planteaba hoy el ex diputado Santín, que dio un ejemplo muy concreto de cómo los recursos del fondo de sustentabilidad han generado emprendimientos productivos que han beneficiado a la economía y han dotado de mayores recursos al Ansés y un capítulo aparte fue la consideración de la propuesta de instituir también, como parte de esta suerte de filantropía del gobierno de Cambiemos en relación con los jubilados, una pensión para las mujeres que en realidad termina siendo una trampa, porque hasta ahora el sistema jubilatorio argentino viene produciendo moratorias que les permite a quienes no pudieron completar sus aportes al beneficio de la jubilación.

Partiendo de la base de que ningún trabajador elige llegar hasta los 65, 70 años trabajando sin hacer aportes por una cuestión doctrinaria, vocacional o porque lo elige como un modo de vida. El trabajador que no hace aportes y trabajó toda su vida fue víctima de una situación de abuso patronal, entonces a las mujeres, que son en particular, en el mundo laboral, las que más sufren ese abuso patronal, porque hay un 35% de trabajadores no registrados, pero en promedio son muchas más mujeres que hombres quienes componen ese porcentaje. La mujer que es el sector más castigado porque trabaja en el hogar, fuera del hogar y ninguno de esos dos trabajos se le reconoce como parte de su derecho a jubilarse, se le viene a ofrecer la solución de darle la posibilidad de acceder a una pensión, según esta ley “a todas las personas que no hayan hecho aportes se les concederá el beneficio de una pensión, que a partir de los 65 años de edad le garantizará el 80% del haber mínimo jubilatorio”.

Traduciendo esto, toda persona que a los 65 años no tenga hecho aportes podrá beneficiarse con una pensión. Si la persona en cuestión es mujer, está claro que le estamos elevando la edad jubilatoria en 5 años, porque la mujer se jubila a los 60. Cuando rija esta ley va a tener que llegar a los 65 para poder

acceder a una pensión equivalente al 80% de la mínima, es decir 20% menos de lo que cobraría ahora accogiéndose al beneficio de la moratoria a los 65 años. Cinco años más para llegar a un haber 20% menor que la mínima jubilatoria. Esto es lo que muestran como una ventaja.

A raíz de esto, la Secretaría de Igualdad de Género emitió un pronunciamiento que dice: “La propuesta lleva la edad jubilatoria de las mujeres a los 65 años, es decir, nos aumenta 5 años y de esa manera nos equipara a los varones. Esta decisión desconoce todo el trabajo de cuidado y doméstico que hacen las mujeres toda la vida. Más del 75% de las tareas domésticas y de cuidado recaen en las mujeres. Según informe del Indec, las mujeres trabajan 3.5 horas más por día que los varones. La desigualdad de género que persiste en el mercado laboral son llevadas al sistema previsional. La informalidad de la mujer está cercana al 40%. El trabajo a tiempo parcial es mayor para las mujeres y crece cuanto más hijos o personas dependientes a cargo en el hogar la brecha salarial es cercana al 30%”. Todos elementos que muestran claramente que lo que se pretende mostrar como una suerte de proyecto, producto de la sensibilidad social y el intento de mejorar el sistema jubilatorio, es en realidad un macaneo que aplica una serie de medidas que representan una involución.

Y lo último para señalar es la persistencia en lograr el objetivo de imaginar un sistema jubilatorio basado en la desigualdad. Es decir, el peronismo cuando instituyó el sistema jubilatorio en la Argentina, lo hizo con un criterio solidario. El que más aportó durante su vida, porque tuvo los mejores ingresos y por lo tanto pudo construir las mejores condiciones materiales de vida, entregaba esos aportes a un fondo común para garantizar una jubilación solidaria que en el último tramo de la vida del trabajador tendía a mitigar las desigualdades entre los que más ganaban y más aportaban y los que menos ganaban y menos aportaban y con ese criterio igualitario, sobre la base de la solidaridad entre los aportantes, que son los trabajadores activos, se construyó un sistema jubilatorio que luego fue sustituido por algo parecido a lo que tenemos en el cual la jubilación tenía que ver con el aporte individual que es algo, en términos de concepción, más parecido al sistema de capitalización individual que promueven los privatistas y los neoliberales. Es decir, al que más mérito hizo, al que mejor resolvió el mercado laboral su trayectoria personal, logró éxito y ganó más, le corresponde porque hizo más aportes, más jubilación. Este criterio que aparentemente para el sentido común de muchos es razonable, cristaliza las desigualdades y genera esa idea de que aquéllos que son los más aptos, los mejores, son los deben recibir el mejor beneficio. Y nosotros creemos que no. Creemos que el sistema jubilatorio tiene que garantizar un ingreso que permita vivir con dignidad. Así como nos parecen horrendas las jubilaciones de privilegio, del mismo modo nos parece que las jubilaciones tienen que tener en todo caso, una variación dentro de un sistema que garantice condiciones de vida digna para el jubilado.

Hoy se planteaba algo que es real, la jubilación mínima de bolsillo, que es la que cobra la mayoría de los jubilados del sistema, es de \$4810 en este momento. Eso revela la miseria que recibe la mayoría de los jubilados de este país aun después de haber recuperado el sistema y aun después de haberse aplicado la Ley de Movilidad jubilatoria. Sigue siendo absolutamente necesario, tan necesario como saldar la deuda con los jubilados, saldar la deuda con los que cobran la mínima.

Hoy muchos lo plantearon y creemos que es de estricta justicia la necesidad de un aumento de emergencia. Si acá se está hablando de premiar a quienes habiendo fugado capitales, habiendo evadido del Estado, habiendo cometido actos ilícitos pueden volver a traer esos capitales al país, ni siquiera para producir, porque eso lo explicó muy bien Basualdo. En la repatriación de capitales no pone como condición sine qua non la inversión productiva, sino es simplemente blanqueo. Si eso pueden hacer y dicen como un acto de justicia los que evadieron capitales, cuánto más se justifica para los que cobran \$4810 pesos el aumento de emergencia para poder empezar a discutir en serio. Porque discutir saldar la deuda histórica y mirar para el costado cuando sabemos que hoy con los aumentos de precio que ha



habido ha quedado totalmente desfasada la jubilación, es poco menos que cinismo, hipocresía. Lamentablemente hoy encontramos en muchos diputados esa máscara de cinismo, de mirar para el costado, cuando hasta los propios jubilados, en las distintas intervenciones que hicieron dijeron: no nos usen a nosotros para encubrir un blanqueo de capitales y una reforma impositiva, tributaria, en la que increíblemente vuelven a darle más beneficios a los que más tendrían que pagar y a costa de los que menos tienen.

Éste fue el posicionamiento de la CTA y por supuesto dijimos que estamos en contra de esta modificación, de esta emergencia previsional y también de lo que se denomina proyecto de sinceramiento fiscal, que en realidad de sinceramiento no tiene nada.



Informe temático -Versión preliminar-

"Impacto y objetivos de la Reforma Previsional"

Junio 2016

PROYECTO DE LEY REFORMA PREVISIONAL **Y "SINCERAMIENTO" FISCAL**

❖ En un único proyecto de ley se incluyen temas diferentes que no corresponde vincular entre sí: reforma previsional, blanqueo de capitales y reforma fiscal.

❖ Dentro de los temas previsionales se incluyen:

- **"Programa de reparación histórica" a jubilados y pensionados.** El ordenamiento jurídico vigente permite pagar sin necesidad de ninguna ley, tanto para quienes iniciaron juicio como para los que no lo hicieron.
- **Pensión universal a la vejez.** Es correcto tender a la universalización aunque, a diferencia de los haberes otorgados por moratoria, el monto resulta más reducido y la edad para acceder cinco años mayor en el caso de las mujeres.
- **Creación de una comisión de control y consejo de sustentabilidad.** Tiene por fin diseñar un nuevo sistema previsional, pero en ningún lado se especifica que deberá ser "público". Además, no prevé la participación de jubilados y pensionados en estas instituciones.
- **Ratificación de los acuerdos de devolución del 15% a las provincias**
- **Modificación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).** Las distintas modificaciones lo ponen en riesgo de desaparecer.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA PREVISIONAL

❖ En línea con los fallos Ellif y Badaro de la Corte Suprema el gobierno se propone incrementar los haberes jubilatorios de aquellos alcanzados por los mismos, hayan iniciado una causa contra el Estado Nacional o no.

❖ Los potenciales beneficiarios son 2,3 millones de jubilados, de los cuales sólo 250 mil han accionado contra el Estado Nacional.

❖ La recomposición en los haberes de este grupo de jubilados -35,7% del total- alcanzaría en promedio al 40% de sus haberes.

❖ Pago de retroactivos -se premia a quienes accionaron judicialmente-:

1. Los jubilados que poseen sentencia firme cobrarán retroactividades dos años para atrás desde la notificación de la demanda de juicio a la ANSES.

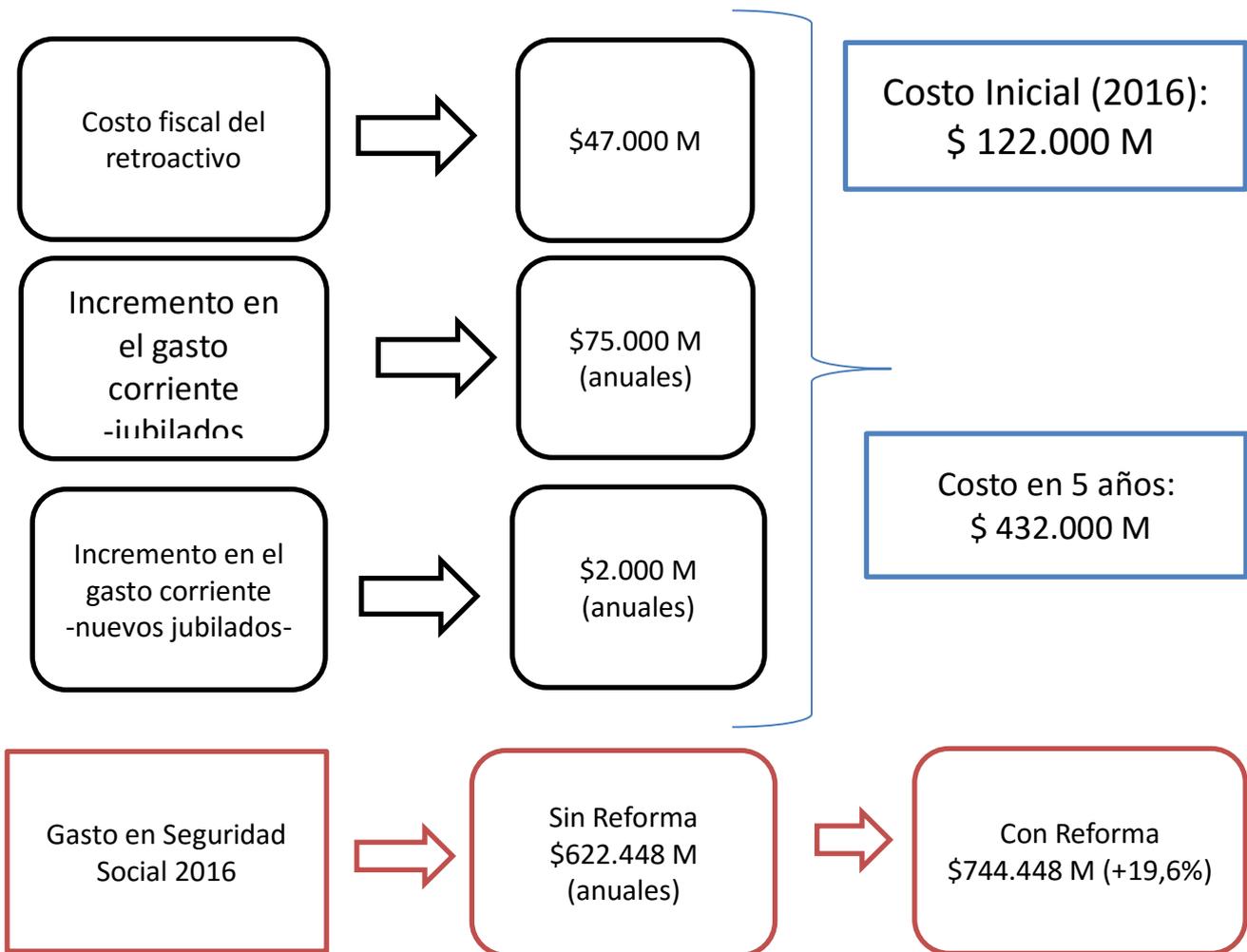
2. Los jubilados que hayan iniciado el juicio pero no tengan sentencia firme recibirán hasta cuatro años de retroactividad.

3. Los jubilados que no hayan iniciado juicio sólo percibirán el ajuste del haber mensual

❖ Se prevé la firma de un acuerdo entre el jubilado y la ANSES homologado ante la justicia.

❖ La mitad del retroactivo se pagará una vez ratificado el acuerdo y el resto en 12 cuotas semestrales.

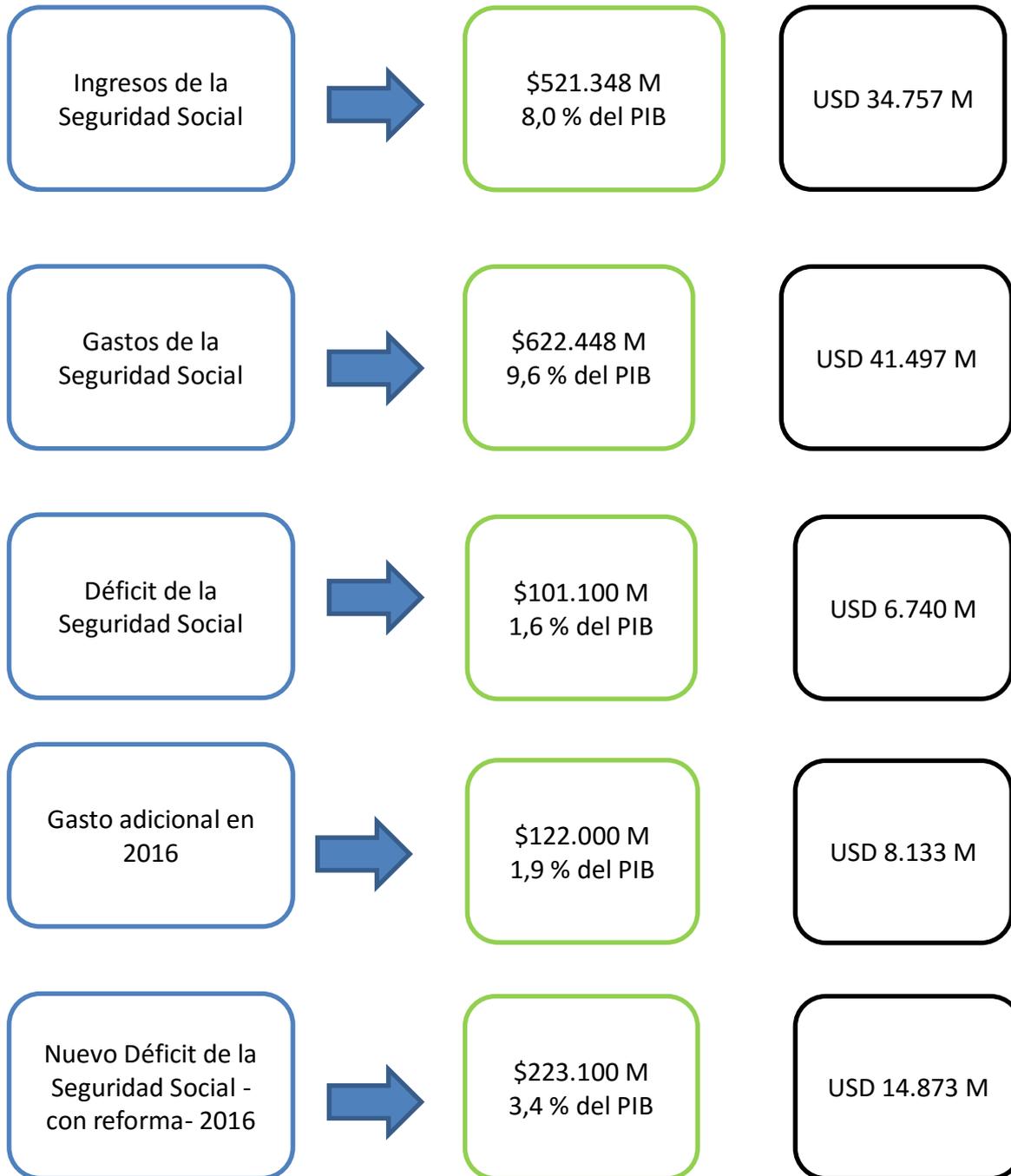
REFORMA PREVISIONAL -COSTO FISCAL EN BASE A INFORMACIÓN OFICIAL-



La medida no beneficia a la mayor parte de los jubilados que perciben el haber mínimo

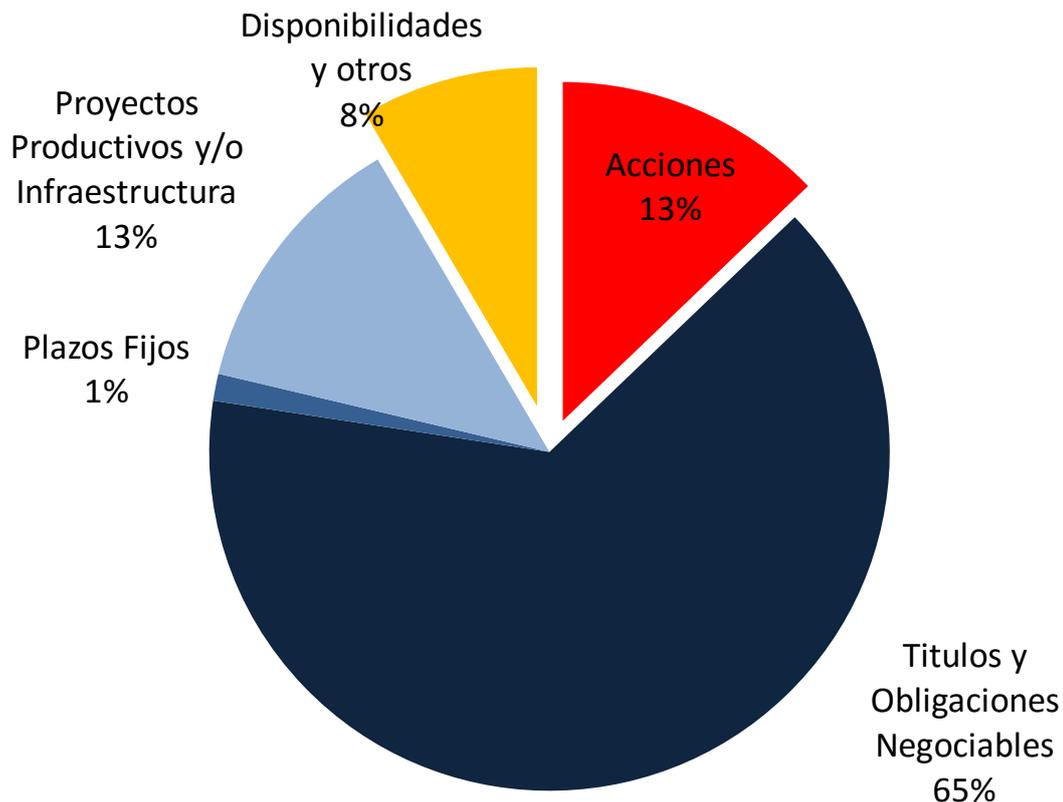
250 mil jubilados percibirán un retroactivo promedio de \$ 188.000

REFORMA PREVISIONAL -COSTO FISCAL EN BASE A INFORMACIÓN OFICIAL-



Nota: se considera un tipo de cambio de 15,0 \$/USD.

REFORMA PREVISIONAL -OBJETIVO DE LA MEDIDA-



- ✓ Si el “blanqueo” alcanza los USD 20.000 M, el Estado Nacional recaudará aproximadamente USD 2.000 M. Se trata de apenas el 23,8% de los fondos requeridos para implementar esta medida en 2016.
- ✓ Las colocaciones en títulos y obligaciones negociables no son liquidables, ya que producirían una caída en el precio de los títulos soberanos.
- ✓ Las inversiones en proyectos productivos y/o de infraestructura tampoco son recuperables en el corto plazo.
- ✓ Por lo tanto, el objetivo final del proyecto de Ley se orienta a liquidar las disponibilidades y las acciones del FGS, valuadas en \$55.914 millones (USD 3.728 millones) y \$85.092 millones (USD 5.673 millones) respectivamente.

COMPOSICIÓN DEL FGS EN LAS PRINCIPALES EMPRESAS
(Como % del capital accionario total)

	Participación del FGS sobre el capital social de las empresas	Participación de las empresas en el total de acciones del FGS (al 31 diciembre 2015)
Banco Macro S.A.	31,50%	17,0%
Telecom Argentina S.A.	24,99%	13,0%
Siderar S.A.	26,03%	11,9%
Grupo Financiero Galicia S.A.	20,32%	11,3%
Molinos Río de La Plata S.A.	20,04%	4,8%
BBVA Banco Francés S.A.	7,90%	4,5%
Consultatio S.A	24,88%	4,0%
Grupo Clarin S.A.	9,00%	3,9%
Banco Patagonia S.A.	15,29%	3,7%
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	9,35%	3,6%
Transportadora de Gas del Sur S.A.	23,11%	3,5%
Edenor S.A.	26,81%	3,4%
Imp. y Exp. de La Patagonia S.A.	20,24%	2,2%
✓ Petrobrás Argentina S.A.	11,85%	2,2%
✓ Gas Natural BAN	26,63%	1,0%
✓ Otros	-	10,0%

REFORMA PREVISIONAL -CONCLUSIONES-

- ✓ Si bien, en las apariencias, el proyecto de ley de “reparación histórica” persigue beneficiar a una porción de los jubilados con el incremento de sus haberes, la naturaleza de la medida, tal como está planteada, se orienta a otros propósitos que pueden retornar como un boomerang hacia el propio sistema jubilatorio al tornarlo insustentable.
- ✓ Según información oficial, la medida implica un costo fiscal de USD 8.133 M en 2016, incrementando el déficit de la seguridad social a casi USD 15.000 M según lo presupuestado. Es evidente que el blanqueo de capitales tiene, en sus mejores pronósticos, escasas posibilidades de recaudar ese monto y que se deberá recurrir a los fondos “liquidables” del Fondo de Garantía de Sustentabilidad: acciones y disponibilidades (USD 9.401 M), lo cual es una demanda de las grandes empresas de nuestro país.
- ✓ El “éxito” del blanqueo permitiría recaudar aproximadamente USD 2.000M, pero el costo fiscal de la medida sólo en 2016 alcanzaría los USD 8.133 M. Es decir, se requieren USD 6.133 M adicionales.

FONDOS “LIQUIDABLES ” DEL FGS	DISPONIBILIDADES: USD 3.728 M
	ACCIONES: USD 5.673 M

- ✓ A ello debe adicionarse la rueda que pone en marcha la medida, dado que implica un costo fiscal de poco menos de USD 29.000 M en los siguientes 5 años. Por lo tanto, no parece descabellada la hipótesis de que la política del gobierno persiga inducir una debacle del sistema jubilatorio y que en ese marco se creen las condiciones de posibilidad para la modificación de las edades jubilatorias y la privatización del sistema.

LA VENGANZA SOCIAL EN MARCHA, FACTOR DE UNIDAD DEL CAPITAL

(Diario Página 12 – El País- 05/06/16)

¿Sustentabiliqué?

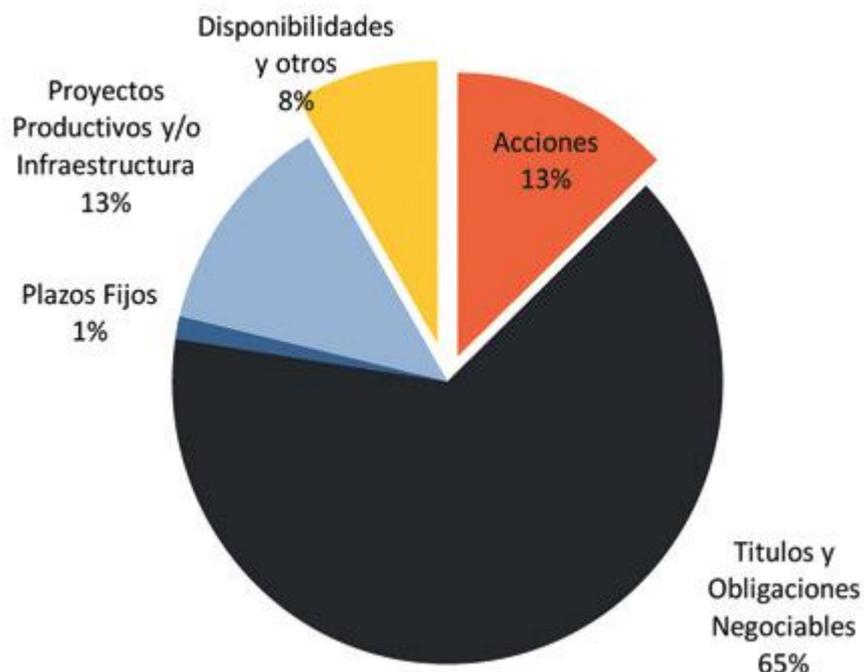
Las grandes empresas se aprestan a recuperar las acciones que pasaron a la ANSES cuando se estatizaron las AFJP. Este componente de venganza social es el principal factor de unidad del capital. Descenso del haber mínimo y aumento de la edad de retiro para un proyecto con jubilados de primera y de segunda.

▣ Por Horacio Verbitsky

El proyecto de ley de emergencia y sinceramiento sugiere que la reparación histórica en marcha no es a los jubilados sino a las grandes empresas, que avizoran la anhelada recuperación de los paquetes accionarios en poder del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional Argentino. Así se desprende de sendos análisis realizados por el Centro de Investigación y Formación de la República Argentina (CIFRA), fundado por Eduardo Basualdo, y por el ex Administrador Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Amado Boudou, quien en 2008 fue el impulsor de la estatización de las AFPJ, acaso la política más exitosa de los dos gobiernos de CFK.

CIFRA entiende que el objetivo de la reforma previsional es liquidar las disponibilidades y las acciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Este Centro de Estudios de la CTA estima que el blanqueo alcanzará unos 20.000 millones de dólares, con una recaudación para el Estado Nacional de aproximadamente 2.000 millones, lo que no cubriría ni una cuarta parte de los fondos requeridos para aplicar el Plan en 2016. Las colocaciones en títulos y obligaciones negociables constituyen el 65 por ciento de los recursos del Fondo y no son liquidables, ya que de volcarse al mercado los títulos soberanos producirían un desplome de su precio. Tampoco es posible recuperar en el corto plazo las inversiones en proyectos productivos y/o de infraestructura, que insumen largos plazos. Quedan así las disponibilidades del FGS, valuadas en 3.728 millones de dólares y sus acciones, en 5.673 millones de dólares.

El apetecido Fondo de Sustentabilidad, al 31 de diciembre de 2015



Fuente: CIFRA, sobre información de ANSES

Esto incluye la participación del Estado en el capital de unas 40 empresas, de las que en el cuadro se muestran las 15 más importantes. La estatización de las AFJP, en 2008, desató el conflicto más duro del Estado con todas las fracciones del capital y dio lugar a una declaración de guerra de la transnacional italiana Techint y del Grupo Clarín contra el gobierno de la ex presidente CFK. A fines de 2010, Héctor Magonetto, dijo en un reportaje con el diario inglés Financial Times que el gobierno de Cristina “está entrando en una fase confiscatoria”. Y el de Techint, Paolo Rocca, pronunció un discurso incendiario contra cualquier distribución de ganancias y protección laboral, y presionó como hace siempre por una nueva devaluación. En 2011 el Estado modificó la legislación por la cual las acciones de la ANSES en las empresas sólo tenían derechos políticos en la asamblea de accionistas hasta el 5 por ciento. Desde entonces el Estado hace oír su voz en forma proporcional a su paquete accionario, una ofensa intolerable para el conjunto del patronato y su principal término de unidad.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad y las empresas

	Participación del FGS en el capital de las empresas	Participación de las empresas en las acciones del FGS
Banco Macro	31,50%	17,0%
Telecom Argentina	24,99%	13,0%
Siderar	26,03%	11,9%
Grupo Financiero Galicia	20,32%	11,3%
Molinos Río de La Plata	20,04%	4,8%
BBVA Banco Francés	7,90%	4,5%
Consultatio	24,88%	4,0%
Grupo Clarín	9,00%	3,9%
Banco Patagonia	15,29%	3,7%
Aluar	9,35%	3,6%
Transportadora de Gas del Sur	23,11%	3,5%
Edenor	26,81%	3,4%
Imp. y Exp. de La Patagonia	20,24%	2,2%
Petrobrás Argentina	11,85%	2,2%
Gas Natural BAN	26,63%	1,0%
Otros	-	10,0%

Fuente: CIFRA, sobre información de ANSES

“Si bien, en las apariencias, el proyecto de ley de reparación histórica persigue beneficiar a una porción de los jubilados con el incremento de sus haberes, la naturaleza de la medida, tal como está planteada, se orienta a otros propósitos que pueden retornar como un boomerang hacia el propio sistema jubilatorio al tornarlo insustentable”, concluye CIFRA.

El estudio de Boudou llega a conclusiones similares, basado en un análisis técnico. Dentro del total de 6,6 millones de integrantes del Sistema Previsional Argentino, los potenciales beneficiarios serían sólo los jubilados del sistema nacional, ya que no se extiende a quienes ingresaron por el sistema de moratoria, que comenzó a implementarse a partir de 2006, sin los cuales el sistema sería minúsculo, tal como lo dejaron las AFJP. De los 6,6 millones quedan así comprendidos en la norma, 3,1 millones.

Pero de allí hay que detraer los 102.225 casos que tienen regímenes especiales (ex trabajadores docentes, mineros, portuarios, de Luz y Fuerza, el servicio exterior). También a los felices magistrados judiciales, cuyo régimen les garantiza un ingreso promedio de 70.000 pesos mensuales. Con lo cual el universo de potenciales beneficiarios queda reducido a 3.023.774. Sin embargo (también contradiciendo lo que el presidente intenta instalar) durante los últimos doce años se implementó una potente política de liquidación de sentencias. Solo durante 2016 se liquidaron 54.028 y en el total del periodo llegaron al medio millón. El universo de potenciales beneficiarios vuelve a reducirse así a unos 2.523.774 casos.

En 2008 la ley de movilidad jubilatoria 24.617, con dos aumentos anuales, produjo un fuerte crecimiento en el monto de las jubilaciones, por encima de la inflación, sin afectar la sustentabilidad de mediano plazo del sistema, ya que el aumento se determina considerando el salario de los trabajadores activos y los ingresos tributarios del sistema previsional. Desde entonces los ajustes originados en el fallo Badaro perdieron sentido, e inclusive fallos posteriores de la Corte Suprema de Justicia convalidaron la aplicación del nuevo índice. Así, la litigiosidad del sistema tuvo una fuerte disminución y el impacto de los fallos judiciales fue perdiendo importancia. Los reclamos se centraron entonces en el cálculo del haber inicial. Durante los últimos ocho años se otorgaron 2.445.660 jubilaciones y pensiones del SIPA. En el cálculo más conservador sólo al 25 por ciento de ellos se le habría calculado bien el haber inicial, de modo que no tendrían derecho a ampararse en el fallo Ellif. Restando ese 25 por ciento que no tiene nada para reclamar, el universo disminuye a 1.892.830 casos. De allí hay que restar los 380.000 casos que según el gobierno están en juicio, lo cual coloca el subtotal en 1.512.830 personas.

¿Cuántos son los beneficiarios potenciales de la ley Macri?

Total SIPA	6.645.116	
Alcanzados por la actualización		3.125.999
No alcanzados por la actualización (Moratoria y otros)		3.519.117
Regímenes especiales		102.225
Sentencias liquidadas hasta 2015		500.000
Haber de inicio sin reclamo		630.944
Debajo de la mínima (Mont/Autonomos/ Serv. Domestico)		335.546
Debajo de la mínima (Rel. de dependencia)		788.781
Dobles beneficios		68.765
Potenciales beneficiarios	699.738	

Fuente: Amado Boudou, sobre datos de SIPA y ANSES.

De las nuevas jubilaciones de cada año el 22,18 por ciento son trabajadores autónomos, monotributistas y empleados de servicio doméstico, que percibirán un haber inicial inferior al mínimo del sistema, por lo cual serán igualados a ese mínimo y no tendrán más derecho a litigar, lo cual descende el universo a 1.177.284 personas, según calcula el ex administrador de la ANSES. La jubilación mínima es hoy de 4.959 pesos, que se logra con un promedio salarial de 9.356 en los últimos 10 años y de 14.168 para tramitar



una pensión derivada, cuando a fines del año pasado el promedio salarial del país era de 13.000 pesos. Esto indica que un alto porcentaje de quienes solicitaron un beneficio previsional quedó por debajo del nivel de ingresos que le permitiría reclamar los ajustes del caso Badaro o del caso Elliff. Además hay que descontar al 17,7 por ciento del sistema que reciben doble beneficio (jubilación+pensión). Una vez practicadas esas sustracciones, los potenciales beneficiarios de la ley que la semana próxima discutirán las comisiones del Congreso apenas llega a 700.000 personas. Nadie discutirá la estricta justicia de la recomposición de sus haberes, pero el proyecto de ley también contiene otras acechanzas. De acuerdo con el proyecto de ley a los jubilados con sentencia firme favorable, que la ANSES está cancelando a un promedio de cuatro mil expedientes por mes, con recursos ya contemplados en el presupuesto 2016, se les pagaría la mitad al contado y el resto en doce cuotas trimestrales. Por tratarse de un ingreso alimentario, este desmejoramiento puede ser reclamado en los tribunales, lo cual reanudaría la denominada industria del juicio. Los abogados que aconsejen homologar este tipo de acuerdo también podrían ser denunciados por incumplimiento de su obligación profesional. Algo similar ocurre con el cambio del índice de actualización para el recálculo del haber inicial. Según el índice utilizado en el fallo Elliff el incremento sería del 65 al 80 por ciento de los haberes. Con el que elige el proyecto de ley, del 45 por ciento. Lo mismo podría suceder con el tope jubilatorio de 36.000 pesos mensuales y con el año menos de retroactividad que surge del proyecto. Las sucesivas moratorias permitieron que el 98 de las personas en edad de jubilarse accedieran a ese beneficio, percibiendo el haber mínimo, como piso digno de subsistencia. El proyecto oficial lo disminuye al 80 por ciento de la jubilación mínima, perpetuando en la vejez la discriminación que padecieron durante su vida activa quienes realizaban trabajos informales. De paso, se eleva la edad de retiro femenina a 65 años, en una excepcional y paradójica medida de igualdad de género. Sin el Fondo de Garantía de Sustentabilidad el Estado perdería una herramienta clave para su incidencia en la economía real y financiera. Otras de las reformas destructivas de un sistema que funcionó muy bien es el pago con el FGS no sólo de las deudas de capital sino también de los gastos corrientes y la habilitación en el artículo 28 de invertir en títulos y acciones de estados y sociedades extranjeras, cosa que estaba prohibida, partiendo de la premisa de que el FGS debería ser un instrumento del desarrollo nacional. El texto de la ley trae de contrabando una baja permanente del haber mínimo, un aumento en la edad de acceso a las mujeres y el desfinanciamiento del ANSES, mientras el nuevo beneficio asistencial a los adultos mayores será financiado por rentas generales. Esta liquidación es un objetivo estratégico de la venganza social en marcha y la puerta de entrada a una nueva privatización del sistema previsional, esta vez concentrada en los más altos ingresos, los mismos a los que se dirige esta ley, a diferencia del gobierno anterior, cuya prioridad fue la ampliación de la base de beneficiarios y el mejoramiento de su ingreso mínimo.

DESFINANCIAMIENTO DEL SISTEMA Y LICUACION DEL FGS

El camino a la privatización

(Diario Página 12 05/06/16)

▣ Por Alfredo Zaiat

La reforma previsional del macrismo avanza en el desfinanciamiento del sistema jubilatorio, en el deterioro de su solvencia, en la licuación del fondo de garantía de los haberes, beneficia a sólo una minoría del total de los jubilados, no frena la litigiosidad y con la pensión universal a la vejez transforma un derecho en una cobertura asistencial. Convoca además a una comisión para la revisión global del régimen en un lapso de tres años que, de consolidarse la estrategia del oficialismo de desmantelamiento del sistema de reparto y solidaridad intergeneracional, tiene el objetivo aún no explicitado de la privatización parcial o total de las jubilaciones.

A mayo de 2015 quedaban pendientes 268.355 causas por reajustes de haberes. Hoy no superarían los 250 mil. En 2015 se cancelaron unos 40 mil juicios con un desembolso de 12.500 millones de pesos. Cada uno sumó en promedio unos 375 mil pesos en retroactivo. Para este año en el Presupuesto Nacional está asignado un monto similar que alcanzaría para saldar otros 35 mil casos. La cancelación de los juicios y la extensión del reajuste al resto de los jubilados por encima de la mínima alcanzan a sólo una minoría del total del sistema. La reparación no es a todos los jubilados, sino a la cúpula de la pirámide de ingresos del régimen previsional.

En 2003 el porcentaje de jubilados que cobraba la mínima era del 30 por ciento, el haber medio lo percibía el 55 por ciento del total y la cobertura previsional alcanzaba al 70 por ciento de las personas con edad de jubilarse. Luego de las dos moratorias, el 75 por ciento pasó a cobrar la jubilación mínima, el haber medio alcanzó a poco más del 7 por ciento y la cobertura superó el 95 por ciento. De ese modo el sistema de protección social pasó de ser un instrumento de “contención social focalizado” de los noventa orientado por las políticas del Banco Mundial, a un esquema integrado por políticas de inclusión y ampliación de derechos sociales y económicos. Las transformaciones en la protección social implicaron un cambio de paradigma respecto del criterio privatista (de los fondos previsionales) y asistencial de los noventa. El avance en materia de protección de los sectores postergados significó la mudanza de un esquema de privilegios a uno de derechos garantizados y de una sociedad de beneficencia a una de derechos sociales.

La pensión universal para la vejez sería una continuación de la ampliación de esos derechos, pero el macrismo influido por el sentido construido en la sociedad respecto a que “la moratoria entregó jubilaciones a quienes no hicieron aportes”, la ha convertido en una dádiva, que es como piensa el neoliberalismo la protección social, al fijar el monto de la pensión en el 80 por ciento de la jubilación mínima. Esas personas ya no son sujetos de derecho a la jubilación, sino beneficiarios de una medida de “contención social focalizada” por no contar con los aportes suficientes para jubilarse.

Es un castigo doble para los trabajadores que durante la etapa activa fueron informales o desempleados. Ellos no fueron culpables de no haber realizado los aportes porque esa responsabilidad era del empleador, y si estuvieron desocupados fueron víctimas de políticas económicas que no impulsaron la creación de empleo. Ahora reciben un segundo castigo cuando el oficialismo propone como pensión universal el equivalente al 80 por ciento del haber mínimo. Las mujeres en esas mismas condiciones reciben un tercer castigo: le elevan la edad de 60 a 65 años para alcanzarla.

El desfinanciamiento del sistema previsional comenzó con el fallo de la Corte impulsado por su



presidente Ricardo Lorenzetti, en los últimos días del anterior gobierno, que dispuso la devolución del dinero de la coparticipación (el 15 por ciento del total) afectado al pago de las jubilaciones a las provincias de Santa Fe, Córdoba y San Luis. Fue la primera parada del tren para debilitar el régimen previsional de reparto y de solidaridad intergeneracional. La extensión de esa misma medida al resto de las jurisdicciones en los próximos tres años, sin definir cómo se cubrirá ese faltante de recursos, debilitará las finanzas del régimen jubilatorio. La segunda parada en ese tránsito es el proyecto de ley de pago de juicios a jubilados y reajuste de haberes con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Anses.

Ambas medidas orienta hacia la insolvencia del sistema en los próximos años en coincidencia con los tres que se impone como plazo la comisión encargada de proponer un nuevo régimen previsional. La conclusión es previsible: privatización parcial o total de las jubilaciones. Oportunidad para que el ministro Alfonso Prat Gay también le pida perdón a las AFJP.

azaiat@pagina12.com.ar

BLANQUEO PARA LOS AMIGOS Y DESTRUCCION DEL SISTEMA PREVISIONAL

(Diario Página 12: 05/06/16)

Emergencia y sinceramiento

Tal como hizo Menem en 1992 para forzar la privatización de YPF, Macri vuelve a usar a los jubilados, ahora para colar el blanqueo de capitales y la moratoria. El proyecto contiene también una grave amenaza para la libertad de expresión. Quien diga que Nicky blanqueó 100 millones de dólares tendrá que pagar esa suma como multa. Entonces el resultado fue la destrucción del sistema previsional, cosa que con alta probabilidad se repetirá ahora.

▣ Por Horacio Verbitsky

Mauricio Macri no piensa en 1955 sino en 1992: su proyecto de ley de emergencia previsional y sinceramiento fiscal (ambas son expresiones del texto) se inspira en la vinculación que Carlos Menem y Domingo Cavallo establecieron aquel año entre la privatización de YPF y el pago de deudas previsionales y con las provincias. Página/12 tituló entonces: "Ponga un jubilado en su tanque". En ambos casos, los jubilados son el recubrimiento edulcorado que disimula el mal gusto de una medicina amarga e ineficaz. Aquel arreglo con jubilados y pensionados precedió a la privatización y bancarrota del sistema previsional, con el experimento de las AFJP, administradoras ad hoc creadas por los principales bancos. El Estado dejó de percibir los aportes de patronos y trabajadores pero sin librarse de su compromiso de pagar las jubilaciones cada mes. Para cubrir ese agujero negro debió endeudarse. En vez de crear un auténtico mercado de capitales, como se postulaba, las AFJP le prestaron a altas tasas al Estado el mismo dinero que el Estado les cedió. Cuando el modelo neoliberal dejó a un cuarto de la población activa sin trabajo, las AFJP les siguieron cobrando por sus servicios, hasta vaciarles las cuentas individuales de capitalización. Los dejaron sin fondos suficientes para jubilarse y el sistema previsional sólo cubría a la mitad de las personas en la edad del retiro. Reparado con las moratorias, la estatización, el regreso a un sistema público y de solidaridad intergeneracional y con un fondo de sustentabilidad para garantizar las prestaciones, la cobertura llegó el año pasado al 97 por ciento. Esta es la reparación histórica que la Alianza Cambiemos se propone destruir, por más énfasis con que el gobierno lo niegue.

Desde el punto de vista de la técnica legislativa el proyecto es un adefesio, que recuerda las leyes de emergencia económica y administrativa del menemismo que permitieron el remate a precio vil de las empresas estatales y la privación de derechos laborales a sus trabajadores.

Aviso clasificado

Son por lo menos cinco leyes en una:

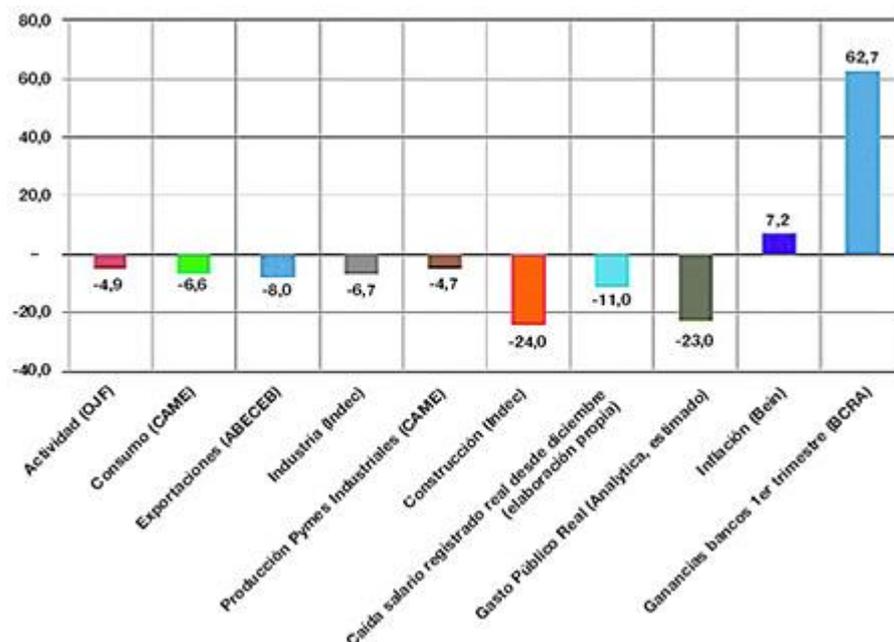
1. Blanqueo de capitales sustraídos del pago de impuestos, tanto dentro como fuera del país.
2. Moratoria de tributos adeudados, incluso para los agentes infieles de retención.
3. Pago de deudas con jubilados del tramo superior de la pirámide.
4. Una pensión universal del 80 por ciento de la jubilación mínima para quienes no tengan otro beneficio.

5. Devolución a las provincias del 15 por ciento de la coparticipación que cedieron a la Nación para el funcionamiento de la ANSES y el pago de sus prestaciones.

El ómnibus oficial los acomodó en otro orden, pero el de esta nota refleja tanto la emergencia como el sinceramiento del gobierno. Una primera comprobación: sólo el blanqueo requiere de una ley. Pagarle lo debido a jubilados y provincias son actos administrativos que entran en las atribuciones del Poder Ejecutivo.

El académico argentino radicado en Gran Bretaña Guillermo A. Makin, investigador en el Centro Latinoamericano de la Universidad de Cambridge compiló en un gráfico los resultados de los primeros cuatro meses de gestión de Macri, comparando abril de 2016 con abril de 2015. Cada dato lleva su fuente de origen: según la consultora del ex viceministro Orlando J. Ferreres, el nivel de actividad cayó el 4,9 por ciento; el consumo el 6,6 por ciento (CAME); las exportaciones, el 8 por ciento (consultora ABECEB); la industria, el 6,7 por ciento (INDEC); la producción de las pequeñas y medianas industrias, el 4,7 por ciento (CAME); la construcción, el 24 por ciento (INDEC); el salario real de los trabajadores registrados, 11 por ciento (cálculo del propio Makin); el gasto público real, 23 por ciento (según estimación de Analytica). En cambio la inflación creció el 7,2 por ciento (estudio Bein). El cuadro concluye con las ganancias de los bancos en el primer trimestre de este año: 62,7 por ciento según el Banco Central. Este gráfico es más ilustrativo y digerible que el mazacote distribuido por la presidencia para afirmar que el país vive una catástrofe consecuencia de la gestión anterior. Tal vez a esto aluda un supuesto aviso clasificado que circula desde hace unos días en Internet. Su escueto texto dice: cambio burro de seis meses por yegua de doce años.

La gestión de Macri en cifras



Fuente: Guillermo A. Makin.

La desesperación

La necesidad del gobierno nacional se comprende. En vez de la anunciada lluvia de inversiones privadas, padece una sequía que no se compensa contabilizando anuncios anteriores y aportes rutinarios de organismos internacionales ni quitando con la lengua el polvo en los zapatos de los fondos buitres y los empresarios españoles, por las tropelías que hicieron en la Argentina. Sin inversiones significativas, la única política antiinflacionaria del gobierno es la caída de la actividad inducida por las tasas de interés, que llegaron a duplicar el índice de precios al consumidor estimado por el gobierno para todo el año. Sturzenegger es un lugar pequeño en la provincia de Appenzell, en el oriente de Suiza, que toma su nombre de la pendiente de la montaña en la que se encuentra (Sturz quiere decir caída en alemán). Sus habitantes fueron conocidos históricamente como Sturzenegger y tienen la reputación popular de ser gente muy cerrada o corta de miras, una definición que regocijará al ministro Alfonso De Prat-Gay y al vicepresidente del Banco Central, Lucas Llach, quienes padecen al último monetarista vivo, como han comenzado a llamarlo.

En el menemismo había un articulador político lo cual le daba alguna consistencia. Ahora, el loteo de los puestos de conducción entre los bancos y las corporaciones transnacionales, con cargos menores para los delegados del Círculo Rojo de los grupos económicos locales, cada uno detrás del interés sectorial que lo llevó a su cargo, produce incongruencias y contradicciones, a las que deben sumarse las contramarchas obligadas por la magra representación legislativa de PRO y sus chinchorros del panradicalismo. Por unos meses esto puede pasar por capacidad de escucha y rectificación y hasta caer simpático, hasta que las costuras se vuelven demasiado visibles y se nota que el traje es un disfraz deforme. Luego de endeudarse en unos 25.000 millones de dólares, el gobierno todavía necesita otros 10.000 para terminar el mítico segundo semestre. De ahí el blanqueo de capitales y la moratoria impositiva. Pero luego del veto a la ley antidespidos, de las grandes movilizaciones de abril y mayo y del rechazo generalizado a los descomunales incrementos en las tarifas de servicios públicos, además de dinero el gobierno necesita alguna victoria resonante que frene su caída en este tobogán político. Más escéptico que Macri, el economista de la UCR Javier González Fraga incurrió en otra forma de sinceramiento: la prosperidad que los sectores bajos y medios vivieron durante una década fue una fantasía insostenible, dijo. Plasmas, autos, viajes se van, se van, y nunca volverán.

Desde su dolarización, hace cuatro décadas, la economía argentina funciona como una bomba impelente, que vuelca fondos hacia el exterior. Esos recursos son reemplazados con endeudamiento que a su vez realimenta la fuga y fuerza los periódicos blanqueos. El único lapso en el cual se detuvo la formación de activos en el exterior (según su elegante nombre en la jerga tecnoburocrática) duró unos pocos años al comenzar las privatizaciones en la década de 1990. Sólo esas deslumbrantes oportunidades de pillaje hicieron girar la rueda en sentido inverso y reunieron en un solo equipo a bancos globales con títulos de deuda, operadores internacionales capaces de mantener los servicios públicos en funcionamiento y grupos locales conocedores de los timbres y los pasillos adecuados. Pero ya durante el segundo mandato de Menem todo volvió a la normalidad. Las transnacionales se quedaron con las privatizadas y los expertos en mercados regulados dolarizaron su ganancia y la sacaron del país. La pregunta ineludible es por qué ahora el blanqueo debería ser distinto. Hasta el cordial diario La Nación afirmó en una columna destacada que por falta de la prometida lluvia de capitales extranjeros “la Argentina lanza muestras de desesperación al mundo”. Según el diario, aunque ya pasaron siete jefes de Estado por Buenos Aires y Macri visitó cuatro países más el Foro de Davos, cosechó promesas pero no dólares.

El salario del miedo

Desde el gobierno responden que esta vez opera un factor nuevo: el miedo a ser descubiertos, como les ocurrió con los Panamá Papers al presidente y a una larga lista de sus colaboradores más próximos, tantos que el ministro de Justicia Germán Garavano acuñó el bloopero más extraordinario en años: “Somos muchos más los miembros del gabinete que no tenemos empresas offshore”. El 1º de enero entrará en vigor el acuerdo de intercambio automático de información tributaria con fines fiscales al que se comprometieron un centenar de países. Desde entonces no habría dónde esconder dinero ilegal. Sin embargo, mientras no participen de ese nuevo trato Estados Unidos, Holanda, Gran Bretaña y Suiza, nada significativo habrá cambiado. El recién electo alcalde de Londres, Sadiq Khan dijo que no se oponía a la construcción de mansiones de lujo en la ciudad, pero “lo que no puede permitirse es que Londres sea la capital mundial del lavado de dinero”, como lo es. Hace tres semanas, en el cierre de la cumbre anticorrupción realizada allí, el primer ministro David Cameron dijo que en el estado norteamericano de Delaware hay muchas empresas registradas y poca transparencia. Lo escuchaba en silencio el ministro estadounidense de relaciones exteriores, John Kerry, quien hubiera podido señalar a las dependencias de la corona británica, como Man, Jersey o Guernsey. Ante las presiones, el presidente Barack Obama dijo que no dependía del Poder Ejecutivo sino del Congreso modificar el status de Delaware. Y las posesiones británicas como las Bermudas, Caimán, Islas Vírgenes o de Man afirman que nada cambiará si Estados Unidos no se pliega. El primer ministro de las islas Caimán, Alden McLaughlin, dijo que si los esfuerzos de transparencia se concentran en pequeñas jurisdicciones e ignoran a las mayores, “todos los negocios turbios van a migrar a Delaware, Wyoming o Panamá”. Por todo eso, el gobierno argentino fue bajando el tono de sus expectativas, de 60 a 20 mil millones de dólares. Sólo por no comerme mis palabras, como tuvo que hacer el columnista del Washington Post que vaticinó que Trump no sería el candidato republicano, no soy tan categórico en predecir que a lo sumo se blanquearán 15 mil millones, incluyendo lo que se declare y se deje afuera. Al fisco le quedarían ente 1500 y 2250 millones.

Para la Red Europea de ONGs sobre Deuda y Desarrollo, Eurodad, el intercambio automático de información no serviría si sólo reemplazara, o fuera una alternativa, a la revelación de datos que deberían ser públicos, como quién es el verdadero beneficiario de la propiedad de una empresa, desde donde operan las compañías multinacionales o qué normas secretas permiten evadir impuestos en el exterior. Por la norma actual los países intercambian información confidencial “a pedido”, para lo cual el interesado debe identificar al contribuyente y demostrar la relevancia de la solicitud, lo cual suele ser imposible sin una previa filtración. Cuando la filtración ocurre, como en el caso del ex empleado del HSBC Hervé Falciani, se corre el riesgo de que un juez persiga al recaudador que intente utilizar los datos. Es lo que acaba de hacer el doctor Claudio Glock, por la denuncia penal que la AFIP presentó contra uno de los integrantes de la lista del HSBC, el actual ministro de Hacienda y Finanzas. La denuncia penal contra De Prat-Gay es la causa del procesamiento de Ricardo Echegaray. Tax Justice Network sostiene que aun los datos que vayan a intercambiarse en forma automática deberían ser públicos, para que no sólo puedan acceder a ellos las autoridades sino también los bancos que necesitan conocer a sus clientes para asegurarse que no estén lavando plata sucia, los periodistas y las ONG’s. El proyecto de ley ómnibus va en la dirección opuesta.

Apunten a los periodistas

Su extenso y detallado artículo 85 garantiza “el más absoluto secreto” de toda la información obtenida por la AFIP, la Unidad de Información Financiera, los jueces, funcionarios o empleados judiciales sobre el proceso de blanqueo. Más aún, el castigo en caso de filtración abarca también a los periodistas y las ONG’s que menciona Tax Justice Network, englobados sin nombrarlos entre “los terceros que divulguen o reproduzcan documentación o información de cualquier modo relacionada con las declaraciones

voluntarias y excepcionales” de los blanqueadores. No sólo se les aplicarán hasta dos años de prisión como marca el artículo 157 del Código Penal, sino también “una multa igual a una vez el valor de los bienes exteriorizados”. Sin duda, cuanto mayor sea el monto exteriorizado y más notoria la personalidad del blanqueador, mayor interés público tendrá la noticia. Pues mayor será el castigo. Si un periodista contara que Nicky Caputo se propone blanquear 100 millones de dólares que esconde en Jersey, el doctor Glock podría detenerlo, poner su casa patas arriba y multarlo en 100 millones de dólares. Como Caputo no es funcionario ni pariente, sólo amigo y deudor del presidente, nada le impediría presentarse. Tal protección extraordinaria a los evasores es inconstitucional, pero este mes será ley. En un artículo para la edición de junio de la revista Turba, el economista Jorge Gaggero dijo que el blanqueo, la moratoria y la eliminación de los impuestos patrimoniales “no sólo terminarían premiando a sectores del poder económico que se han puesto fuera de la ley, mofándose de los cumplidores, sino que podrían transformar al propio país en un paraíso fiscal”. (¿Por qué paraíso y no guarida, si es la traducción de haven, no de heaven?). Según los datos de la Secretaría de Hacienda de la Nación los tributos sobre el ingreso, las utilidades y ganancias de capital no pasaron en 2014 del 6,15 por ciento de la recaudación, de los cuales sólo el 0,33 por ciento sobre bienes personales. El impuesto a los bienes personales se eliminará como premio para quienes cumplieron con sus tributos, pero también se extiende el premio a los que blanqueen, con una reducción progresiva y su total desaparición en 2019. Lo que no se dice es que con lo que no pagó de bienes personales un blanqueador que haya mantenido un patrimonio offshore por 5 o 6 años podría pagar ahora la tasa de blanqueo y quedarse como ganancia neta con todos los otros impuestos nacionales evadidos en ese período. ¡Formidable estímulo para los cumplidores! El beneficio del blanqueo se extiende no sólo a la esposa del contribuyente, sus padres, abuelos, hijos, nietos y respectivas parejas sino también a los testaferros, que el artículo 36 menciona en forma neutra como “terceros”, a cuyo nombre estuvieran registrados los bienes ocultos. También incluye en el 37 a las sociedades, fideicomisos, fundaciones, asociaciones o cualquier ente constituido en el exterior con la finalidad de evadir. Hace una década, Gaggero propuso en su trabajo “La cuestión tributaria en la Argentina”, reemplazar en forma gradual bienes personales por el fortalecimiento de los impuestos patrimoniales provinciales, en especial sobre la tierra, que son muy bajos. Pero nada se avanzó en ese sentido. En un país en que la tributación de los patrimonios (en especial los más altos) es insignificante, eliminar un impuesto directo sin reemplazarlo por otro patrimonial constituye una reforma regresiva. En un guiño a los amigos de la CGT, el artículo 50 del proyecto permite regularizar sin multas ni intereses los aportes previsionales retenidos pero no ingresados pero no los aportes a las obras sociales. En una rara concepción de equidad el proyecto sostiene que dado que las personas físicas están exceptuadas de pagar ganancias por inversiones financieras en títulos, bonos y otros valores realizadas en el país, esa exención se extiende a las personas jurídicas y a inversiones en el exterior. Hay incluso una inconsistencia de redacción entre los considerandos, donde dice que la exención se extiende a títulos que “coticen en bolsas o mercados de valores del exterior” y el artículo 71 donde esto se convierte en “que no coticen en bolsas o mercados de valores del país o del exterior”. Está claro que tanto como las necesidades del fisco pesó la conveniencia de los amigos que quieren regresar sus dineros al solar patrio. La política es de ajuste, pero tanto Nicky como el primo Ángelo necesitan financiamiento para su plan privado de obras públicas.

LA PROPUESTA DEL OFICIALISMO BENEFICIARIA A UNOS 2,5 MILLONES DE PASIVOS SI LA APRUEBA EL CONGRESO NACIONAL

Mejora para jubilados en un combo con sorpresas

La suba en los haberes sería de entre 35 y 45 por ciento a partir de la actualización dispuesta por la Corte. Proponen financiarla con el dinero del blanqueo, las utilidades del FGS y, eventualmente, la venta de acciones de la Anses en empresas.

(Diario Página 12 -28/05/16)

▣ Por Cristian Carrillo

El Gobierno anunció ayer el envío al Congreso de un proyecto de ley para cancelar las deudas por los juicios previsionales y establecer un reajuste automático de los haberes. La medida beneficiaría a unos 2,5 millones de jubilados que actualmente están cobrando menos de lo que les corresponde. La mejora en sus haberes sería de entre 35 y 45 por ciento a partir de una actualización basada en la movilidad dispuesta en los fallos Badaro y Elliff. Para quienes hayan iniciado juicio y tengan sentencia, los haberes retroactivos se pagarán en dos partes, 50 por ciento al contado y el resto en cuotas que se irán actualizando por movilidad, mientras que los que hayan iniciado juicio pero aún no tengan sentencia podrán cobrar hasta un máximo de 48 meses retroactivos, también mitad al contado y mitad en cuotas. El costo fiscal anual sólo para el pago de juicio rondará los 75.000 millones de pesos. El gobierno espera conseguir los recursos del stock obtenido por el impuesto que se aplique sobre el blanqueo de capitales (ver página 3) y del flujo de utilidades del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Anses. Además, no se descarta la posibilidad de que el gobierno de Mauricio Macri disponga vender las acciones en poder del FGS en caso de que el flujo de ingresos a la Anses no permita solventar los desembolsos. De hecho, el proyecto prevé la venta de esas participaciones societarias.

“Con este instrumento que estamos enviando al Congreso buscamos reparar años de injusticia porque nos encontramos con muchas situaciones”, sostuvo Macri durante el anuncio de un paquete de medidas que también incluye un blanqueo y una pensión a la vejez. El acto se realizó en el Centro Cultural Julián Centeya en el barrio de San Cristóbal. “La ley busca resolver todas las situaciones. En primer lugar, aquellos que hoy no están cobrando lo que corresponde, que se le ajusten los haberes, estén o no en trámite judicial. Y aquellos que están en trámite con sentencia firme cobren lo que les corresponde retroactivamente. Y quienes no están en trámite judicial comiencen cobrando lo que les corresponde”, precisó Macri. “Espero que el Congreso se ocupe en tiempo récord”, agregó.

El Haber

La iniciativa oficial contempla el pago de juicios previsionales que unos 300.000 jubilados iniciaron contra el Estado para que sus haberes sean reajustados y cancelar cualquier eventual diferencia de aquellos que aún no presentaron demandas. Si se toman en cuenta ambos universos, el beneficio alcanzaría a unos 2,5 millones de jubilados y pensionados, quienes recibirían un incremento del 45 por ciento. La intención es que se vayan ajustando a un ritmo de 100.000 haberes por mes. Para los que no tienen sentencia firme el incremento será de 35 por ciento, según explicó titular de la Anses, Emilio Basavilbaso, en una rueda de prensa organizada tras el anuncio oficial.

A los jubilados con sentencia firme se le pagarán los haberes retroactivos en dos partes, la mitad al contado y el resto en cuotas cuatrimestrales que se irán actualizando por movilidad. Según explicaron desde la Anses, para el cálculo de la movilidad el gobierno tomó en cuenta no sólo los fallos Badaro y Elliff, sino también Sánchez y Monzó, todos ellos de la Corte Suprema de

Justicia, que juntos “comprenden la inmensa mayoría de los casos en litigio”. Según fuentes oficiales, existen 50 mil jubilados con sentencia firme. A los que están en juicio pero sin sentencia, se les pagará un retroactivo de hasta 48 meses. El costo fiscal del pago de los juicios a la Anses será de 75.000 millones de pesos anuales.

Por su parte, todos los jubilados que estén cobrando menos de lo que les corresponde y se incorporen al programa podrán actualizar sus haberes. El ingreso es voluntario y debe realizarse a través de un acuerdo homologado por la Justicia entre cada jubilado y la Anses. En ese acuerdo el jubilado o pensionado debe dar por finalizados los juicios o comprometerse a no iniciar uno. Para los que se jubilen a partir de ahora se firma un decreto corrigiendo la manera en la que la Anses actualiza las remuneraciones. El decreto cambia los coeficientes que permiten calcular el primer haber del jubilado de acuerdo a lo que señaló la Corte Suprema de Justicia (ver aparte). Si el jubilado que había iniciado juicio murió, se le ajustará la pensión que cobra su viudo o viuda.

Para los que no están jubilados la actualización será automática y para los que ya están en el sistema se realizará a través de un acuerdo con la Anses. Los que tienen una jubilación por moratoria no entran en el plan anunciado. El programa se extenderá durante tres años y será prorrogable por otros tres. Los jubilados que no adhieran al plan voluntario seguirán cobrando lo que hoy cobran y si están en juicio, una vez que concluya la Anses acatará la sentencia. En cuanto al cronograma de pago, se habilitará un orden de prelación dando prioridad a los mayores de 80 años y personas con enfermedad.

El Debe

El gobierno afirmó que el pago de este beneficio será afrontado con lo que se obtenga por lo recaudado con el impuesto al blanqueo de capitales y con las utilidades del FGS. “Esta medida sirve para seguir adelante en un programa de crecimiento que nos permitirá ordenar el desorden que recibimos”, dijo el ministro de Hacienda y Finanzas, Alfonso Prat-Gay, en conferencia de prensa.

La expectativa del macrismo es que ingresaría un mínimo de 20.000 millones de dólares en concepto de exteriorización de capitales, sobre los cuales cobrará un penalidad de entre 10 y 15 por ciento. Esto implica que en el mejor de los escenarios posibles, el gobierno contará con un stock –monto fijo por única vez– de 3000 millones de dólares (equivalente a unos 43 mil millones de pesos). A esto se sumaría la percepción por las utilidades del FGS. Este fondo, que tiene en cartera títulos públicos, acciones, plazos fijos e inversiones en el sector real, arrojó una ganancia de 75.000 millones de pesos el año pasado y este año podría rondar en unos 110.000 millones de pesos.

Sin embargo, la cesión del 15 por ciento coparticipable por decisión de la Corte Suprema para las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis y los menores ingresos por una menor masa salarial podría requerir de otras fuentes de financiamiento. Hasta el año pasado, la diferencia entre los ingresos y egresos de la Anses se cubrían con fondos transferidos por el Ministerio de Economía para evitar utilizar el ahorro del FGS. Basavilvaso reconoció que el proyecto de ley omnibus habilita también la venta de acciones de la Anses en empresas privadas, aunque aclaró que no se utilizará esa operación para el pago de los juicios ni la actualización de los haberes. “No es necesario salir a vender las acciones, tenemos los ingresos para empezar a hacer los pagos”, sostuvo el ministro, aunque Basavilvaso explicó que “se flexibilizará la norma –que impide la venta de acciones sin acuerdo del Congreso– porque puede pasar que de aquí a unos años sí tengamos que vender una acción”.